



## **HUELLA DE CARBONO**

Es un proceso en el cual la organización cuantifica la contaminación que emite, y en base a ello puede optar por la reducción o la neutralidad. Los beneficios de aplicar esta herramienta en su organización son: Promoción de incentivos relacionados a la contratación pública por los medios que la autoridad disponga, Ingresar a nuevos mercados y Anticiparse a futura legislación.

Representa el volumen total de gases de efecto invernadero (GEI) que producen las actividades económicas y cotidianas del ser humano

Conocer el dato —expresado en toneladas de CO2 emitidas— es importante para tomar medidas y poner en marcha las iniciativas necesarias para reducirla al máximo, empezando por cada uno de nosotros en nuestro día a día.



# EL ACUERDO ES DE CARÁCTER VOLUNTARIO

Aplica a nivel organizacional, de instalaciones, productos, eventos y otros que determine la Autoridad Ambiental Nacional

Pueden acceder al Programa Ecuador Carbono Cero las entidades públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, legalmente constituidas, con o sin fines de lucro, que realicen sus actividades dentro o fuera del territorio nacional y que deseen cuantificar, reducir y compensar sus emisiones a través de iniciativas que se implementen dentro del Ecuador.

Cuando los requerimientos o lineamientos de algún otro programa de gases de efecto invernadero entre en conflicto con este esquema, se deberá seguir las directrices establecidas en los documentos técnicos del Programa Ecuador Carbono Cero.

Requisitos para la postulación ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental Nacional a entidades que realicen la cuantificación y reporte de la huella de carbono, misma que debe















estar verificada bajo estándares internacionales, y que se comprometan a la acción climática. Corresponde al Nivel 1 y es el primer paso para llegar a obtener una certificación por reducción o neutralidad de carbono y tendrá vigencia de un (1) año. - Para postular a la Cuantificación Huella de Carbono, los proponentes deberán presentar ante la Autoridad Ambiental Nacional una solicitud, que adjunte los siguientes documentos habilitantes:

## SOLICITUD DE POSTULACIÓN

- a) Autorización Administrativa Ambiental vigente otorgada por la Autoridad Ambiental Competente, en el marco de la regularización ambiental;
- b) Declaración del inventario de gases de efecto invernadero con la conformidad de un Organismo Evaluador de la Conformidad debidamente acreditado. De acuerdo al estándar GHG Protocol y NTE INEN-ISO 14064 - 1 o NTE INEN-ISO 14067, según corresponda;
- c) Reporte de emisiones de gases de efecto invernadero en formato digital, conforme a los formularios emitidos por la Autoridad Ambiental Nacional;
- d) Carta de compromiso suscrita por la alta gerencia o dirección de la organización proponente dirigida a la Autoridad Ambiental Nacional, que contenga los compromisos de la organización para establecer iniciativas de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero; y
- e) Las demás que la Autoridad Ambiental Nacional disponga.

# CUANTIFICACIÓN

Artículo 17.- Beneficios. - Los sujetos a los que se les otorgue el Distintivo Iniciativa Verde - Cuantificación Huella de Carbono obtendrán los siguientes beneficios:

- a) Entrega pública del incentivo por la máxima autoridad de la Autoridad Ambiental Nacional o su delegado;
- b) Uso del logo "Distintivo Iniciativa Verde Cuantificación Huella de Carbono", de acuerdo al Manual emitido por la Autoridad Ambiental Nacional;
- c) Promoción de incentivos relacionados a la contratación pública por los medios que la autoridad disponga;







- d) Mapeo de los procesos del proponente y del impacto relacionado con el cambio climático, para la toma de decisiones; y,
- e) Reconocimiento público de la mención Distintivo Iniciativa Verde Cuantificación Huella de Carbono, como ventaja comparativa.
- LA CERTIFICACIÓN "PUNTO VERDE" REDUCCIÓN DE CARBONO consiste en un incentivo ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental Nacional por la reducción verificada de la huella de carbono, bajo estándares internacionales. Ello, mediante la implementación de acciones de mitigación en el marco de la producción más limpia, eficiencia energética, energías renovables, entre otras; y el compromiso de implementar un plan de reducción. Corresponde al Nivel 2 y es el segundo paso para llegar a obtener la Certificación Carbono Neutralidad y tendrá una vigencia de dos (2) años.

Requisitos para la postulación. – Para postular a la Certificación Reducción de Carbono los proponentes deberán presentar ante la Autoridad Ambiental Nacional una solicitud, conforme al formato establecido, que adjunte los siguientes documentos habilitantes:

# **SOLICITUD DE POSTULACIÓN**

- a) Autorización Administrativa Ambiental correspondiente, vigente y otorgada por la Autoridad Ambiental Competente, en el marco de la regularización ambiental;
- b) Inventarios de gases de efecto invernadero conforme la versión vigente de la normativa aplicable GHG Protocol y NTE INEN-ISO 14064 - 1 o NTE INEN-ISO 14067, según corresponda;
- c) Reporte de emisiones de gases de efecto invernadero en formato digital, conforme a los formularios emitidos por la Autoridad Ambiental Nacional;
- d) Plan para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a los formularios emitidos por la Autoridad Ambiental Nacional;
- e) Carta de compromiso suscrita por la alta gerencia o dirección de la organización proponente dirigida a la Autoridad Ambiental Nacional; y,
- f) Las demás que la Autoridad Ambiental Nacional disponga.

### CARBONO NEUTRO

Artículo 25.- Beneficios. - Los sujetos a los que se les otorgue la Certificación Carbono Neutralidad podrán obtener los siguientes beneficios:











- a) Entrega pública del incentivo por la máxima autoridad de la Autoridad Ambiental Nacional o su delegado;
- b) Uso del logo "Punto Verde Carbono Neutralidad", de acuerdo al Manual emitido por la Autoridad Ambiental Nacional;
- c) Mapeo de los procesos del proponente y del impacto relacionado con el cambio climático, para la toma de decisiones;
- d) Promoción de incentivos relacionados a la contratación pública por los medios que la autoridad disponga y otros que puedan generarse a futuro;
- e) Promoción del incentivo con la autoridad competente de comercio exterior para el acceso a difusión en mercados internacionales;
- f) Implementación de eficiencia en procesos de producción y posible reducción de costos de operación;
- g) Reconocimiento en el mercado nacional e internacional de aportar con la reducción de GEI y la mitigación al cambio climático;
- h) Co-beneficios de la compensación;
- i) Reconocimiento público de la mención Certificación "Punto Verde" Neutralidad de Carbono, como ventaja comparativa; y,
- j) Mejora de la credibilidad y la reputación de la marca y mejora la confianza de los inversionistas.

#### BENEFICIOS

Cuando las empresas se comprometen a reducir sus emisiones de **GEI**, no sólo se beneficia el medio ambiente. Invertir en sostenibilidad puede beneficiar a su negocio de muchas formas positivas:

 Aumentando la rentabilidad. Las empresas pueden llegar a los consumidores preocupados por el medio ambiente, que cada vez crecen más.















- Reduciendo los costes operativos y mejorando la eficiencia. Optimizar el uso de energía reduce los costes.
- Siendo un líder en Responsabilidad Social Corporativa. Preocuparse por la sostenibilidad mejora el posicionamiento de una marca y aumenta su imagen positiva.
- Atrayendo a socios comprometidos con el medio ambiente. Muchas empresas e inversores con un espíritu ambientalista ven con buenos ojos a empresas que tienen planes de sostenibilidad.
- Anticipándose a futura legislación. El aumento de la regulación ambiental crea un incentivo para que las compañías planeen estrategias de cara las leyes futuras.







